Número 12. *Domingo* 12. Julio 1835.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 4 y 41 minutos: pónese á las 7 y 19 minutos. | San Juan Gualberto, san Nabor y san Félix mártir.

LA REVOLUCION DE JULIO.

El vigor y la presteza en el obrar y la inmensidad de los resultados hacen de la revolucion de Francia en 1830 el hecho histórico mas grandioso que pueda trasmitirse á la posteridad. Unos pocos dias bastaron para ofrecer al mundo el admirable espectáculo de las leyes ultrajadas por el gobierno que habia jurado respetarlas, valiéndose de la violencia y la muerte para consumar la insurreccion del poder contra el régimen legalmente establecido; y el de un pueblo de ciudadanos improvisando su resistencia contra una agresion injusta y corriendo á las armas para defender sus derechos; cuerpos numerosos de tropas escogidas vencidos por una poblacion heróica; el valor civil á par del valor militar; los hombres de estado regularizando la victoria y trabajando para afianzar la libertad con tanto ardor como se habia empleado para conquistarla; un príncipe cuya vida privada prometia grandes cualidades para gobernar un pueblo libre y cuya larga familia garantizaba la paz para lo futuro, llamado á ponerse á la cabeza de sus conciudadanos adornado con la bandera tricolor, emblema de la libertad y de las glorias de Francia; las leyes restablecidas sin menoscabo del crédito ni alteracion de la paz; la dinastia mas antigua de Europa castigada con la pérdida irrevocable de una de las mejores coronas del mundo; un gobierno nacional, en fin, asentado en los cimientos de un pacto respetable. Tantos y tan gloriosos sucesos llevados á cabo en el corto espacio de quince dias, sin violencias personales, sin reaccion y sin que costase la vida á un solo hombre desarmado forman el objeto mas digno de la pluma de un historiador.

No es nuestro designio contar todos los incidentes que tuvieron lugar en aquellas jornadas memorables: otros acometerán esta empresa y la desempeñarán mejor que nosotros. Pero si hemos creido que una narracion sucinta de los actos que consumaron tan gloriosa revolucion sino tiene el interes de una historia escrita con arte y sostenida por la verdad escénica que puede darse á los hechos de nuestros dias, tendrá sin embargo la utilidad de generalizar en España el conocimiento de aquel suceso y de fijar con alguna exactitud el verdadero carácter legal del gobierno erigido en Francia en julio de 1830. A los documentos y noticias oficiales sacadas de la obra del célebre Dupin mayor, presidente de la cámara de diputados, añadiremos algunas ligeras observaciones nuestras, hechas en el mismo pais de los sucesos; todo con la brevedad necesaria para que nunca pase este relato de nuestro periódico.

Tán luego como fue nombrado el ministerio Polignac empezó la nacion francesa á creer amenazada su libertad. La imprenta periódica dió la primera alarma, y en consecuencia se formó causa á los periodistas: el Diario de los debates sostuvo el primer ataque y aunque condenado en primera instancia, le absolvió el tribunal Real de Paris: este primer acto de resistencia coronado con el éxito, alentó á los defensores de la libertad. Prez y honor al poder judicial que puso el primer dique al torrente que amenazaba arrastrar en su curso las instituciones francesas.

Abrióse la legislatura de 1830 y el discurso del Rey dejaba entrever en sus amenazas el plan del gobierno: la cámara de diputados se vió en la necesidad de responder y al contestar á la corona dijo que *no existia la menor armonía entre las miras políticas del ministerio y los deseos de la nacion.* Disuelve el Rey la cámara y toda la Francia repite con entusiasmo: *honor y gloria á los 221 diputados que han firmado el mensage.=¡Vivan los 221!*

Dirige el Rey personalmente una proclama á estos dignos representantes del pueblo: se intenta declararles incapaces de ser reelegidos: los periódicos retrógrados dicen y repiten que no se los debe reelegir; que el hacerlo seria poner al gobierno en la necesidad de dar un golpe de Estado: los presidentes de las juntas de electores se esplican en el mismo sentido; amenazan á los que se reunen para elegir.... ¡y sin embargo la nacion reelije á sus representantes; y la mayoría de los 221 se aumenta en un número considerable! Desde entonces parece declarada la guerra entre el ministerio y la cámara demostrada ya como lo estaba su incompatibilidad absoluta. La mayoría consignada en el mensage es aceptada por la nacion y sus autores reelegidos y reforzados con otros patriotas: ¿qué hará el ministerio? Su marcha constitucional era retirarse; pero una voz imperiosa los detiene... Cárlos X quiere hacerse absoluto. El rumor de un golpe de estado se acredita mas y mas; y en el lenguage de los decretos se trasluce tambien el plan del gobierno. Pero poco despues parece que este ha desistido en su proyecto: los diputados, que hasta entonces no se habia pensado en reunir, son convocados para el dia 3 de agosto *y no hagais falta* (n' y faites faute) dicen las cartas convocatorias recibidas por los representantes el 25 de julio, sin duda para calmar su inquietud, y el 26 ¡quién lo hubiera creido! tres ordenanzas acordadas algunos dias antes, ponen en claro la perfidia y el perjurio: la primera suspendia la libertad de imprenta, la segunda anulaba las elecciones y la tercera establecia un nuevo sistema electoral. El ministerio mostró tan poco miramiento que en la introduccion de estos decretos declara paladinamente que *ha salido del órden legal* y que recurrirá á la fuerza para el cumplimiento de sus determinaciones.

La lectura del periódico oficial donde esto se leia produce en todos la mayor sorpresa é indignacion. Mas por un movimiento general de circunspeccion y de juicio que debe caracterizar aquella época, nadie habla mas que de la violacion de las leyes, ni piensa mas que en invocar la justicia y en oponer una resistencia legal. El 26 á las once de la mañana acuden los periodistas á los jurisconsultos de mas nota Merilhou, Barthe, Odilon Barrot y todos responden "que las ordenanzas son ilegales, que se debe resistir su ejecucion y que el periódico que tuviese la debilidad de someterse á ellas no mereceria conservar un solo suscritor." Inmediatamente toman su resolucion los valientes redactores de los periódicos, y reunidos en la redaccion del *Nacional* protestan que resistirán por todos los medios que les dá su derecho. El primer ataque de la policía contra las prensas de imprenta produce un ramo separado de autos que concede un término de 24 horas: dentro de él debe ventilarse la cuestion principal en los tribunales.

Pero entre tanto se preparaba otra especie de combate. Conociendo el gobierno que aquella violacion de los derechos nacionales no podia menos de producir resistencia, dispuso de antemano los medios que creyó suficientes á asegurar la victoria: púsose sobre las armas la guardia real y los suizos y se prepararon otros regimientos. Este aparato de tropas provocó la resistencia armada de los ciudadanos, y en la noche del lúnes 26 empezó el combate. El mártes siguiente se reunieron los diputados que se hallaban en Paris, en casa de su compañero Casimiro Perrier calle nueva del Luxemburgo, atravesando por el fuego que sostenia el pueblo contra las tropas, en los dos estremos de la manzana: cuando llegaba uno de ellos les abria calle el pueblo con el mayor respeto gritando al pasar: *vivan nuestros diputados.* En seguida cerraban otra vez sus filas aquellos valientes ciudadanos y seguian respondiendo al enemigo.

Los diputados reunidos no eran mas que 37; pero abrieron sin embargo una discusion serena, sosegada; y por decirlo asi, al raso; pues abiertas las ventanas de la sala, todos pudieron oir lo que se hablaba: no estaban conformes las opiniones porque unos proponian que siguiendo el ejemplo del gobierno se prescindiese enteramente de la legalidad, y otros que para llevar al último estremo la moralidad se conservase en cuanto fuese posible las consideraciones guardadas hasta entonces con el gobierno: pero todos estaban conformes en protestar contra las ordenanzas y en reconocer el derecho que tenian de obrar, sino en nombre del congreso, atendido su corto número, al menos como diputados elegidos legalmente. En consecuencia se resuelve que tres individuos redacten un proyecto de protesta ó mensage (el nombre se dejó para despues) espresando los sentimientos de la reunion que quedó citada otra vez para el dia siguiente. La protesta redactada por Guizot se aprobó el miércoles en casa de Berard y se imprimió en los periódicos con los nombres de los que la firmaron.

Entretanto una comision compuesta de varios diputados se dirigió al palacio del Rey atravesando por entre las balas pa-

ra esponer al mariscal Marmont que mandaba las tropas el estado deplorable de la capital y proponerle que mandase cesar el fuego. El mariscal contestó: »el honor militar consiste en obedecer" ¿y el honor civil? le replicó Laffitte. =¿ Pero cuáles son las condiciones que vds. proponen?=Nos parece que no nos engañamos, dijeron los diputados, ofreciendo el restablecimiento de la tranquilidad, si se anulan las ordenanzas, se retira el ministerio y se convocan las cámaras para el 3 de agosto.=Esta proposicion que no fue aceptada, demuestra el juicio de los sublevados y la advertencia que se hizo en tiempo al poder: si no produjo efecto en el ánimo del obstinado monarca revelará al mundo la firmeza y generosidad de los que vencieron despues con las armas y sellaron con su sangre la victoria.

Mientras el mariscal daba pruebas de su valor militar, el tribunal de comercio ofrecia una muy insigne de valor civil y de la virtud que debe distinguir á los buenos magistrados. Al ruido de los tiros que resonaban cerca de la sala del tribunal, el dignísimo juez Ganneron, despues de una larga y tranquila defensa hecha por el imperturbable abogado Merilhou, pronunció esta memorable sentencia. »La ordenanza de 25 de julio es contraria á la carta y su cumplimiento no obliga á los ciudadanos, cuyos derechos ataca."

La noche del miércoles se ocupó en aumentar los preparativos de ataque; y el juéves 29 por la mañana comenzaron de nuevo los tiros de fusil y de cañon al grito de los ciudadanos de »viva la carta y la libertad." Entretanto la guardia nacional, licenciada algun tiempo antes, empieza á presentarse armada y uniformada, pidiendo un gefe que no tenia. El general Pajol, que se habia ofrecido el miércoles, no aguardaba el juéves mas que una órden firmada por algunos diputados de París para ponerse á su cabeza: á las seis de la mañana la firmó el primero Alejandro Laborde, diputado de Paris, y autorizada con otras firmas llegó á manos del general Pajol.

Los negocios tomaron entonces un aspecto mas decisivo: á las nueve el general Gerard, hoy mariscal de Francia, y el diputado Dupin, se vieron en casa de Laffitte, que por una relajacion de un pie no podia salir, y á las once estaban allí reunidos cuarenta diputados. Tratóse de la necesidad de establecer un gobierno, falta como estaba la capital de un poder ejecutivo legal, y se determinó formar en la casa de ayuntamiento una *comision* encargada del *órden público*; cuidando de esplicar que no se intentaba dar un gobierno á Francia, sino solo una administracion que acudiese á las necesidades del pueblo de Paris en aquella crisis: diósele por tanto el nombre de *comision municipal*. Procedióse en seguida al escrutinio, y resultaron elegidos Laffitte, Perier, Gerard, Lobau y Odier; dando á estos la facultad de agregarse algunos vocales adjuntos, si asi lo consideraban necesario.

Asi las cosas se presentó á la reunion el general Lafayette á la una de la tarde con una porcion de cartas en la mano: pidió la palabra, y dijo con aquella serenidad que siempre lo ha distinguido en los peligros, que »muchos buenos ciudadanos acordándose de que él habia mandado en otro tiempo la guardia nacional de Paris, le habian escrito para que se pusiese ahora á su cabeza y estaba resuelto á ceder á sus instancias." Esta determinacion del veterano de la libertad de ambos mundos fué muy aplaudida. Ya el general Gerard habia aceptado el mando de la tropa de línea, y dos regimientos se habian presentado á obedecerle. En este estado partió cada uno á su puesto: los individuos de la comision municipal y el general Lafayette á la casa de ayuntamiento, y el general Gerard á reunir las tropas de línea que se le agregasen, y seguir con ellas el movimienio de las tropas reales, cuya retirada empezaba á ejecutarse hácia Saint-Cloud, una legua de Paris.

Temíase otro ataque por la noche ó la mañana siguiente; porque no era de creer que un gobierno que habia llevado las cosas hasta tal punto, renunciase á hacer un nuevo esfuerzo; y asi se prepararon los ciudadanos á lo que pudiese sobrevenir: las barricadas, reconocidas por los generales y por varios diputados, se conservaron cuidadosamente.

Reunidos nuevamente los diputados el viérnes 30 á las diez de la mañana en casa de Laffitte, conocieron la necesidad de tomar un partido que evitase á Francia la anarquía, y resolvieron investir al duque de Orleans con la dignidad de Lugar-teniente general del reino: para regularizar y dar mas solemnidad á esta deliberacion, se citó para la una del mismo dia en el palacio de los diputados. En este intervalo pasaron algunos diputados y generales á Neuilly, pueblo dos leguas distante de Paris, donde estaba el duque de Orleans; para prepararlo á aceptar la determinacion que tomase la cámara.

A la hora señalada entraron los diputados en el salon: ocupó la presidencia Laffitte, y á poco de declarada la cámara en sesion secreta se anunció la llegada del conde de Sussy, par de Francia, con un mensage de Carlos X: se le hizo entrar: y presentó al congreso popular tres ordenanzas que acababa de espedir el rey; una revocando las del 25; otra convocando las camaras para el 3 de agosto, y la última instituyendo un nuevo ministerio, en el cual figuraban Gerard y Perier....... ¡*Pero ya era tarde*! El pueblo habia comprado con su sangre el derecho de poner coto á otras arbitrariedades semejantes; Gerard y Perier no estaban dispuestos á aceptar, y la cámara misma no queriendo reconocer un poder que se habia puesto fuera de la legalidad, se negó á que se leyesen estos documentos, y aun mandó que no se depositasen en su archivo. Pero como hubiese algunos diputados que querian que se oyesen las proposiciones del monarca destronado, se nombró una comision que informase á la cámara; lo cual verificado, votó esta la fórmula que llamaba al duque de Orleans á ejercer las funciones de Lugar-teniente del reino, y la firmaron acto continuo todos los diputados presentes, resolviéndose llevarla inmediatamente al duque de Orleans por medio de una diputacion del congreso. Eran las ocho de la noche cuando la diputacion pasó al *palais royal*, habitacion del duque en Paris; pero no encontrándolo en ella, le escribió invitándolo á trasladarse á Paris; lo cual verificó el príncipe á las once de aquella misma noche del 30.

El dia siguiente 31 á las seis de la mañana mandó llamar á Dupin mayor y le dictó en presencia del general Sebastiani la proclama que terminaba con aquellas palabras solemnes: *La carta será en adelante una verdad.*

Los comisionados por la cámara entraron en la habitacion del duque y pusieron en sus manos la resolucion del dia anterior. »Hemos entrado á la presencia del duque (dijo el general Sebastiani al dar cuenta á la cámara del resultado de su comision) y las palabras que hemos oido de su boca manifiestan su amor al órden y su respeto á las leyes: su deseo ardiente de preservar á Francia de los males de la guerra civil y de la guerra estrangera: su firme intencion de asegurar la libertad de la patria, y como ha dicho en su proclama llena de claridad y de franqueza, su voluntad de hacer que sea una verdad la Carta que ha sido largo tiempo una mentira." La cámara dirigió al pueblo frances una proclama, manifestándole lo que habia creido necesario hacer en el interes de todos, y las garantías que pensaba exigir del nuevo gobierno para hacer la libertad sólida y duradera.

Despues la asamblea en cuerpo con sus porteros adornados con los tres colores nacionales, se dirigió al palacio real, en medio de las aclamaciones de todos los ciudadanos, para dirigirse desde allí á la casa de ayuntamiento. El Lugar-teniente general montó á caballo, y solo sin llevar siquiera á su lado un ayudante, rompia la marcha veinte pasos delante de la coluna de diputados que lo seguia á pie, menos Laffitte y Benjamin Constant, cojo el uno y enfermo el otro, que iban en sillas de manos. Este séquito, verdaderamente popular, atravesaba las barricadas acompañado de un número inmenso de ciudadanos, que para dar mas solemnidad al acto, tejió con sus brazos robustos un parapeto que dejaba en el centro la corporacion y facilitaba asi su marcha. De este modo llegó el duque de Orleans á la casa municipal victoreado con el mayor entusiasmo. Atravesóse, no sin trabajo, la plaza del Hôtel-de-ville, y el príncipe llegó en brazos, mas bien que por su pie, á la sala consistorial, y se presentó en el balcon con la bandera tricolor en la mano y Lafayette á su derecha.

Al volver el Lugar-teniente al palacio real debian cesar las funciones de la comision municipal y pasar al nuevo elegido. Cárlos X quiso hacer todavía una tentativa para conservar su carácter, enviando al duque de Orleans en la noche del 1.° al 2 de agosto á la una de la madrugada un nombramiento de Lugar-teniente firmado por el ex-rey; pero el príncipe contestó que era Lugar-teniente por eleccion de la cámara de diputados. Esta respuesta se remitió en la misma noche á Ramboulliet. El dia 1.° nombró el príncipe sus ministros con los nombres de *comisario para el despacho de la secretaría de....*

Despues se verificó la reforma de la Carta constitucional en la cámara de diputados: y jurada por el Lugar-teniente fué este llamado á reinar con el nombre de Luis Felipe I y no VII, porque no se tuvo aquella dinastía por continuacion de la anterior, sino por una era enteramente nueva. Tal fué el resultado de la revolucion de julio, notable no menos por el valor y la constancia del pueblo, que por su juicio y moderacion despues de la victoria. Los grandes efectos del generoso esfuerzo del pueblo de Paris los atestiguan Bélgica, Portugal, España y la misma Inglaterra: acaso no serán estos los únicos pueblos que gocen todavía de los inmensos resultados de las gloriosas jornadas de julio. (*Eco del Com.*)

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCERES.

Concluye la sesion del dia 20 de mayo.

El Sr. ministro de Hacienda haciéndose cargo de las observaciones hechas por los Sres. duque de Gor y conde de Parsent, contestó el primero que el gobierno no ha-

bia presentado para la corona una asignacion que durase por todo el reinado, como se hace en los demas paises de gobierno representativo, y como se hizo en el nuestro en las dos épocas anteriores que lo tuvimos, por dos razones; primera, por la edad en menoria del monarca reinante, y segunda, por las circunstaecias de la nacion que no permiten dar todo lo que se debiera, y el gobierno reservó para el año inmediato, si las circunstàncias mejoraban, pedir esta asignacion fija no para el reinado de la Reina nuestra Señora sino para su menor edad: que esto se entendia solo para la Reina, pues las asignaciones de los infantes podian variar segun sus circunstancias. Que en la propuesta presentada á los señores procuradores para la asignacion de 35 millones á la Reina nuestra Señora, se habian rebajado 5 de los 40 señalados, no solo en los gobiernos absolutos, sino tambien por las cortes en las dos últimas épocas que se reunieron; que esta cantidad se rebajó á 28 millones por los señores procuradores, y que S. M. se convino en que se presentase así á los ilustres próceres.

Respecto á no haberse designado cantidad alguna en este presupuesto para la Serma. Sra. Infanta Doña Maria Luisa Fernanda, dijo ser asi costumbre antigua de España, y pasando á la asignacion del Sr. Infante D. Francisco y su augusta familia, manifestó que el gobierno presentó al estamento de Sres. procuradores las razones en que fundaban su pedido, pero que este juzgó conveniente rebajarlo á la cantidad de 3.5002. rs., y que en atencion á lo adelantado de la estacion el gobierno creyó debia dejar para el año que viene hacer algun aumento en esta cantidad: que lo mismo creyó para los derechos de los señores Infantes D. Sebastian y Princesa de Sajonia, cuya decision era mas bien propia de un tribunal de justicia que de la decision del estamento, por cuyas razones pasó por esto.

Añadió que esta ley de presupuestos no es mas que un ensayo, necesitándose mucho tiempo para perfeccionarla, citando en pueba de esto el egemplo de Inglaterra, en donde se gasta mucho tiempo en discutir los presupuestos, á pesar de tantos años como llevan de gobierno representativo; y el de Francia, en donde cada vez se estan inventando y haciendo mejoras en este ramo; y dió fin á su discurso, rogando á los ilustres próceres aprobasen este presupuesto, manifestando al mismo tiempo que el gobierno no olvidará las reflexiones que en esta discusion se han hecho.

El Sr. duque de Veraguas dijo que despues de lo manifestado por el Sr. ministro nada tenia que decir respecto á la asignacion de S. M.; pero que no sucedia lo mismo con la del Sr. Infante Don Francisco, la que habia demostrado el Sr. conde de Parsent no ser suficiente para cubrir los gastos de S. A., é insistió en que se hiciese mayor la cantidad que se señalase.

El señor Navarro despues de haber manifestado que con motivo de haber tenido á su cargo la direccion del cuarto de los Sermos. Señores infantes D. Francisco de Paula y su esposa, podia conocer la fuerza de las razones dadas por el Sr. conde de Parsent, dijo que desearia se tuviese en consideracion para la cantidad que se señalase á dicho señor infante en el año de 36 los atrasos que se le originasen por la asignacion que en este presupuesto se le hacia.

El Sr. marques de S. Felices (de la comision) dijo que nadie ganaba á esta en deseos de que mas brillase el esplendor del trono, pero que habia tenido que atemperarse á las circunstancias desgraciadas en que la nacion se encuentra por la miseria de muchas provincias, los estragos del cólera, y guerra civil que la devora: que no habia querido hacer ningun aumento en los presupuestos porque los pueblos llevarian muy á mal que les gravasen mas los próceres cuando los procuradores los habian descargado. Que la cantidad de 40 millones señalada al Sr. D. Fernando VII por las córtes en 1820, estaban tambien señalados ahora á la corona, 28 para la Reina Nra. Sra., y 12 para la Reina Gobernadora, y respecto al Infante D. Francisco y su familia dijo, que en esta es cierto que habia tres Infantes de España, pero que gozaban solo los honores de tales, mas no los alimentos; y concluyó diciendo que la comision no se opondria á las reformas y aumento que en adelante quisieran hacerse, pero que por ahora debian en su parecer aprobarse los presupuestos tales como se presentaban.

El Señor duque de Castroterreño no pudo ser oido, asi como tampoco con la claridad necesaria para presentar un estracto razonado de su discurso, el Señor Cafranga, que al parecer impugnó el dictamen de la comision, no juzgando suficiente la cantidad señalada á la corona para la generosidad que debe ejercer y es uno de los atributos que mas la ennoblecen, estendiéndose á este fin en citar ejemplos de la generosidad de los monarcas.

El Sr. Obispo de Córdoba dijo, que teniendo el estamento en consideracion la numerosa familia que el Sr. Infante D. Francisco tenia, deberia aumentársele el presupuesto de 3.500.060 rs. á que se habia reducido por el estamento de señores Procuradores á 5.760.000 reales que el gobierno señaló al tiempo de presentar los presupuestos; que siendo esta una cosa tan justa, esperaba de los ilustres próceres accediesen á la indicacion del Sr. conde de Parsent.

Declarado el punto por suficientemente discutido, se pidió por el Sr. conde de Parsent que la votacion se verificase por partes.

Habiéndose puesto á la deliberacion del estamento si se verificaria asi, resultó empate, y á su consecuencia se decidió por medio de votacion nominal por 30 votos contra 28 que no habia lugar á que el artículo se votase por partes.

Puesto á votacion el referido presupuesto de la casa Real, que se acordó fuese nominal, quedó aprobado por 42 votos contra 17.

Sres. que dijeron que si: Duque de Baylen, Arzobispo de Mégico, Duque de Villahermosa, M. de Albaida, Garely, M. de Santa Cruz, C. de Ofalia, Balanzat, M. del Cerro de la Cabeza, M. de S. Estevan, Obispo de Lugo, C. de Ezpeleta, C. de Guaqui, D. de Gor, M. de S. Felices, Obispo de Almería, Obispo de Barcelona, C. de Salvatierra, Pezuela, Bardají, D. de Castroterreño, C. de Villafuentes, C. de S. Roman, Parga, Obispo electo de Teruel, Obispo de Huesca, C. de Cuba, Alvarez Guerra, D. de Noblejas, Fernandez Navarrete, Gil de la Cuadra, Quintana, García Herreros, Vigodet, M. de Espeja, C. del Montijo, Martinez, C. de Clavijo, C. de Guendulain, Obispo Vallejo, C. de Sástago, D. de Veraguas, Miguel de Guadalcazar y M. de las Amarillas.

Sres. que dijeron que no: D. de S. Lorenzo, Obispo de Córdoba, Pelegrin, D. de Alba, M. de Besollo, C. de Puñonrostro, D. de Osuna, D. de S. Carlos, M. de Alcañices, M. de Castelar, C. de Parsent, C. de Casasarriá, M. de Malpica, Cafranga, D. de Hijar, C. de Pinofiel y D. de Rivas.

En seguida se leyó el presupuesto de la Real caja de Amortizacion, importante 223.834.823 rs. 9 mrs., con el cual estaba conforme la comision.

Despues de una ligera discusion quedó aprobado.

Presupuesto de Estado 10.058.300. La comision en su dictamen estaba conforme:

Hechas algunas reflexiones por los Sres. Conde de Ofalia y Marques de Guadalcazar, quedó aprobado.

El Sr. Presidente dijo que mañana á las once se reuniria el estamento para continuar la discusion de los demas presupuestos, y cerró la sesion para quedarse en secreta á las tres.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Sesion del dia 21 de mayo.

Se abrió á las doce y cuarto.

El Sr. secretario Caballero, leyó el acta de la sesion anterior que fué aprobada sin discusion.

Se hallaba presente el Sr. ministro de Hacienda.

Se leyó un oficio del Sr. presidente del consejo de ministros, en el que participaba haber elevado á manos de S. M. la peticion aprobada por el Estamento en la sesion del dia 19 sobre las ocurrencias del 11.

El Sr. Presidente dijo que la órden del dia era la lectura del proyecto de ley de deuda interior, para que el Estamento viese si estaba conforme con lo aprobado.

Leido por el Sr. secretario Belda el referido proyecto de ley, el Sr. Perpiñá dijo que en la lista de arbitrios no se hacia mencion de los propuestos por el Sr. Parejo.

El referido Sr. secretario Belda leyó el artículo en que se hacia mencion de estos arbitrios, con lo cual el Estamento declaró estar conforme con lo aprobado.

El Sr. ministro de Hacienda subió á la tribuna y leyó el proyecto de ley sobre las hermandades de Ciudad-Real, Toledo y Talavera sancionado por S. M.

El Sr. Presidente dijo: el Estamento de Sres. Procuradores

del reino han oido con la veneracion que debe la augusta resolucion de S. M. la Reina.

El Sr. Puig leyó el dictámen de la comision mista sobre reintegro á los compradores de bienes vinculados.

El Sr. Presidente manifestó que este dictámen, se imprimiria, repartiria y el lúnes se procederia á su discusion, y añadió que mañana no se reuniria el Estamento, pero lo verificaria el sábado para la continuacion de los asuntos señalados, y cerró la sesion de este dia á la una.

PALMA.

Orden de la plaza para el 12 de julio.

Capitan de dia, hospital, provisiones y parada Provincial. De órden del Escmo. Sr. general gobernador.=Juan Coll

---

Avisos de autoridades.

Se advierte á los retardados á las reales contribuciones de cuota fija del presente año, que si en el preciso término de tres dias no acuden á verificar el pago de las cantidades que respectivamente adeudan correspondientes al segundo trimestre vencido, serán apremiados segun lo dispuesto en la Real instruccion de 6 de julio de 1828. Palma 12 de julio de 1835. =Juan María Rosselló y Gonzalez, notario secretario.

Por disposicion del tribunal de comercio de esta provincia el dia 15 del corriente á las once de la mañana se rematarán al mayor postor en el patio de la comandancia militar de este tercio naval, unas casas consistentes en botiga, rebotiga y entresuelo dentro la misma, sita dentro la presente ciudad parroquia de Sta. Cruz y calle llamada de las Carasas, esquina á la plazuela de la Paz, núm. 29, manzana 197, bajo los pactos y condiciones contenidas en el albalan de subasta que obra en poder del pregonero Francisco Tomas. Palma 11 de julio de 1835.=Josef Tous y Font, escribano.

Real Academia de medicina y cirujía de las islas Baleares.

Se hace saber al público para su conocimiento que D. José Santandreu y Ferrando, natural de esta ciudad y avecindado en la misma, previa la justificacion de los requisitos correspondientes fue examinado y aprobado en la facultad de medicina y cirugía por el colegio de Barcelona; y que se le espidió por la real junta superior gubernativa del ramo el título de médico-cirujano para el libre ejercicio de ambas facultades. Palma 11 de julio de 1835.—Por acuerdo de la real academia de medicina y cirugía.=Juan Trias secretario de gobierno.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones despachadas el dia 9 del corriente.

Para Marsella la polacra goleta Cármen, su patron D. Pedro Antonio Gazá, con azúcar.

Para Aguilas el javeque san José, su patron Bartolomé Mesquida, en lastre.

Idem el 10. Para id. el id. san Francisco, su patron Salvador Coll, en id.

Para Iviza el laud san Gabriel, su patron Gabriel Sala, en id. y balija.

Avisos de particulares.

Van á establecerse 6 cuarteradas de terreno á pequeñas porciones que lindan con el camino Real que de esta ciudad conduce á la Vileta y poco antes de llegar á esta poblacion. El que quiera adquirir por via de enfiteusis porciones de ellas acuda á Felio Mas vecino de *son Rapiña* y habitador en el predio *son Moix negre*, quien dará razon de ello.

La persona que quiera comprar un censo de capital de cien libras hipotecado sobre biene raices, acuda á esta imprenta, y se dará razon de quien desea venderlo.

Coleccion de doce vistas de Madrid.

La publicidad que los artistas de otras naciones han sabido dar por medio del grabado y de la litografía, á los monumentos que honran y á los sitios que embellecen á su patria, nos ha movido á dar al público una Coleccion de los puntos de vista mas interesantes, de los paseos y edificios mas notables de Madrid y de sus cercanías; coleccion que se ejecutará con la mas escrupulosa exactitud y cuyo tamaño será tan á propósito para encuadernarla y formar con ella un curioso albun, como para adornar un gabinete á poca costa.

Los que gusten suscribirse podrán hacerlo en la librería de Guasp, calle de Morey, donde está de manifiesto la vista del Museo militar y la fuente de Cibeles: el precio para los Sres. suscriptores será 6 rs. cada estampa; sueltas se venderán á 7.

Los suscriptores á las obras siguientes se servirán pasar á recoger en la librería de Guasp su respectiva suscripcion.

Segur: Historia universal, los tomos 23 y 24.

Norvins: Historia de Napoleon, el tomo 3.º

Buffon: el tomo 54 de sus obras, (1.º de las épocas de la naturaleza.)

PRECIOS

de los artículos de mas consumo y estraccion en esta plaza el dia 11 del corrriente mes.

	Pesetas.		*Pesetas.*	
Xexa	20½	..	24½	cuarter.
Trigo gordo	20	..	22½	
menudo	18	..		
Cebada	7½	..		
Avena	6	..		
Habas	12½	..	13	
Garbanzos		..		
Maiz		..		
Habichuelas	18	..		
Frijoles		..		
Guijas		..		
Almendras en cáscara	15	..		
Canela de Holanda		..		libra.
de China		..		
Clavos		..		

	Lib.	*suel.*	*din.*		*Lib.*	*suel.*	*din.*	
Almendra sin cáscara	16			..	16	5		quintal.
Algodon de América	35			..				
del pais con pepita				..				
de Iviza	13	10		..				
Arroz	18	15		..	19			
Cáñamo	14			..				
Jabon duro	12			..				
blando	8			..				
Queso	11			..				
Lana	13	5		..				
Paja				..				
Algarrobas	1	10		..				
Higos pasos				..				
Carbon de encina		4		..				arroba.
de mata		3	4	..				
Azúcar blanco		3		..				libra.
quebrado		2	6	..				
Anis de Alicante		2	4	..		2	6	
Cacao Carácas superior		9		..				
mediano		8		..				
Guayaquil		5		..				
Cera amarilla	9	6		..				
Lino		10		..				
Aceite superior	1	9		..				cuartan.
mediano	1	8		..				
para jabon				..				
de almendras		8		..				libra.
Aguardiente prueba de Holanª	1	16		..				cuartin.
prueba de aceite	3			..				
Vino tinto superior		12		..				
regular		10		..		10	6	

IMPRENTA REAL *regentada por* D. JUAN GUASP Y PASCUAL.